

REGLAMENTO del Sorteo: “56 AÑOS DE HISTORIA DE LA CUEVA” (02-03-2026)

GRUPO LA CUEVA se complace en comunicar a todos sus estimables CLIENTES del sorteo “56 AÑOS DE HISTORIA DE LA CUEVA” que se registró por el presente **REGLAMENTO**:

*La promoción rige del lunes 02 de marzo al martes 30 de junio del 2026.

***Participan** todos nuestros CLIENTES, es decir, quienes realicen cualquier operación en Grupo LA CUEVA (El Organizador), en todos sus trece locales, en San José centro (incluye Casa de Empeños y Compraventa La Cueva San José, La Cuevita, La Esquina, Avenida 6 y Joyería La Cueva), Cartago, Heredia, Alajuela, Desamparados, Guadalupe, San Sebastián, Alajuelita, Pavas. Podrán participar Menores de Edad, debidamente identificados al hacer alguna compra. Igualmente participan los clientes que realizan transacciones por Internet.

* Se entiende “transacción” el empeño de mercancías, la compraventa, la compra- apartado, la cancelación del empeño, la compra de un artículo, la cancelación de un apartado, el pago de mensualidades.

* Se entenderá que toda persona, al decidir participar del Sorteo “56 AÑOS DE HISTORIA DE LA CUEVA” (en adelante “el Sorteo”), conoce, acepta y se somete a las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en el Sorteo implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a el Sorteo, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos del Sorteo por parte de un participante o ganador, implicará la inmediata exclusión y/o la revocación del premio. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas. *No podrán participar en este Sorteo las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de Grupo La Cueva, Juan Carlos Rojas; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.

* Toda persona que desee participar en el Sorteo deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este Reglamento sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

* Se otorgarán dos cupones por cada transacción realizada por nuestros CLIENTES.

* El cupón ha sido diseñado por GRUPO LA CUEVA y presenta características especiales de seguridad que se notan a simple vista y que llevan, como mínimo, el nombre del sorteo y el nombre de la Empresa. **NO** pudiendo ser alterado ni manipulado de forma incorrecta para causar daño o perjuicio. Sólo se admitirán cupones que no presenten daños, alteraciones o modificaciones.

* El cupón será **entregado únicamente en nuestros locales al momento de realizar la transacción**, por parte de la Cajera. Es **responsabilidad del CLIENTE** aportar la información requerida en dicho cupón para poder participar (indicar nombre completo, documento de identificación, correo electrónico y teléfono actualizado para ser localizado en caso de salir la persona favorecida). Al participar de la rifa y otorgar voluntariamente sus datos personales, la persona está dando su consentimiento para que el Grupo LA CUEVA recopile y almacene dicha información, así como para que pueda ser usada posteriormente para envío de publicidad o información.

* Los cupones no pueden ser transferidos a terceros.

* En esta ocasión sortaremos **TRECE CADENAS DE ORO DE DIEZ QUILATES CADA UNA, PREVIAMENTE SELECCIONADAS POR GRUPO LA CUEVA, PARA UN TOTAL DE TRECE GANADORES, UNO POR SUCURSAL.**

* El sorteo se realizará el día **martes 30 de junio del 2026, en oficinas centrales de GRUPO LA CUEVA**, calle 10 y avenida 3, ante testigos. Por cada sucursal se premiará un participante aleatoriamente entre todos los cupones válidos de cada una de ellas.

* En ningún caso, la persona ganadora podrá reclamar el equivalente del premio en dinero, bienes u otra especie. El premio es personal e intransferible y deberá ser reclamado única y exclusivamente por la persona ganadora.

* Esta promoción no está patrocinada, administrada ni asociada de ninguna manera con Meta (Facebook, Instagram, etc.) o TikTok. Grupo La Cueva se hace responsable de la ejecución de esta promoción.

* **Los beneficiarios deberán retirar su premio a más tardar un mes después de publicados los nombres ganadores en las redes sociales oficiales de la empresa, hasta las 18:00 horas (6p.m.), momento en que caducará dicho premio;** retiro que deberán hacer en oficinas centrales de GRUPO LA CUEVA, en San José, calle 10 y avenida 3; para lo cual es necesario identificarse conforme a la Ley, debiendo suministrar copia de su documento de identidad y posar para la fotografía de registro. Los ganadores serán anunciados en nuestros establecimientos y en nuestras redes sociales. El retiro



del premio significará que el ganador da su consentimiento para que su imagen captada por medio de fotografía o video pueda ser expuesta por tales medios, captada y guardada únicamente para tales fines.

* Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a el organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

* Los gastos para la recepción del premio a nombre de la persona ganadora correrán por su cuenta.

* El derecho del premio no es transferible o endosable, ni canjeable, ni negociable, ni redimible, ni puede ser comercializado de ninguna forma, a menos que exista una razón justificable y previa autorización u homologación por escrito de el organizador. El premio será entregado únicamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo.

* En caso de que el favorecido, por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera reclamar o recibir su premio, éste se adjudicará a los beneficiarios o herederos.

***Responsabilidad, condiciones y restricciones:**

- La participación en este sorteo es voluntaria. Por tanto, el solo acto de participar entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones de este Reglamento.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- Si el Organizador por algún motivo no puede localizar a la persona ganadora del premio, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para éste y los interesados perderán el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo.
- El Organizador es responsable y se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento, sea un premio por ganador.
- Conflictos ajenos al concurso: el Organizador no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el ganador y cualquier otra persona, en relación o por disputa por la titularidad del premio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes. El Organizador reconocerá únicamente como favorecido el ganador al sorteo que se realizará en el lugar definido y en presencia de testigos y funcionarios de la Empresa.
- El Organizador tampoco tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes que pueda tener el ganador con condiciones intrínsecas al premio o por defectos de fábrica.
- La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio; por ende, no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del premio, ni por pérdida de sus pertenencias o valores personales durante todo el curso del disfrute del premio. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. El Organizador, no asume responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso del premio obtenido con esta promoción.
- El Organizador no asume ninguna responsabilidad por datos incompletos, con dirección o teléfono equivocados, o que lleguen después de la fecha estipulada. Todos los documentos directamente relacionados con la promoción serán propiedad del Organizador con todos los derechos, incluyendo, pero no limitado aquellos para editar, publicar y utilizar la información contenida en ellos, sin que por ello el participante tenga derecho a recibir notificación o pago alguno.
- Si el ganador favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso el Organizador dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.
- El ganador favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable, y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- El Organizador no será responsable si al ganador favorecido se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.
- El ganador favorecido deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.
- El ganador favorecido deberá autorizar que su nombre e imagen pueda ser divulgada públicamente como parte de la campaña informativa de la entrega del premio. Si no aceptare, el premio no le podrá ser entregado.

*El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, siempre y cuando lo haga antes del día 30 de junio del año 2026. Las anteriores circunstancias se comunicarán a los participantes de la misma forma que se publicará este reglamento, a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

*GRUPO LA CUEVA **se reserva el derecho** de investigar, cuestionar y aún de **NO** entregar el premio, cuando existiere fraude, alteración, falsificación o simulación por parte del ganador o favorecido en esta promoción; y **no asume responsabilidad alguna** por notas, papeles o documentos ingresados en los buzones receptores, pues solamente serán contabilizados los cupones oficiales entregados por nuestros Colaboradores; asimismo, GRUPO LA CUEVA **no tendrá culpa alguna** si dichos cupones **NO** son legibles o **NO** permiten identificar al ganador en forma clara y directa, o si el ganador **NO** pudiere ser localizado a través del correo electrónico o teléfono indicado en su cupón de rifa. Finalmente, **la caducidad del premio**, es decir, si el mismo no es retirado por el ganador antes de la fecha indicada, libera de toda responsabilidad a GRUPO LA CUEVA y a Juan Carlos Rojas Mora, ante sus CLIENTES y el público en general, pudiendo disponer del premio según lo que tenga a bien libremente.

*En caso de motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, o bien a raíz de consecuencias de Pandemias o guerras o similares, así como también situaciones que afecten la entrega o retiro del Premio; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes, el Organizador podrá modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, los participantes podrán comunicarse al número +506 2257-0000, de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

¡Muchas gracias!

San José, 02 de marzo del 2026.

GERENCIA GENERAL GRUPO LA CUEVA